



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR  
A: SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
Sr. Presidente Orlando Díaz  
C.C: INTENDENTE MUNICIPAL  
C.C: ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE

**DICTAMEN NRO. 02-2014**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ordenanza Nro. 1862-CM-08, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables de Asociación Bomberos Voluntarios Bariloche al 31 de Julio del 2012.

**I. ESTADOS AUDITADOS**

- 1) Ejercicio económico Nro. 71 iniciado el 1ro de agosto del 2011 y finalizado el 31 de Julio 2012.
- 2) Memoria
- 3) Nómina de componentes de la comisión directiva de la Asociación
- 4) Estado de Situación Patrimonial
- 5) Estado de Recursos y Gastos
- 6) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- 7) Estado de Flujo de Efectivo
- 8) Anexo I de Bienes de Uso
- 9) Anexo II Cuadro de Gastos
- 10) Notas a los Estados Contables
- 11) Informe de la Comisión revisora de cuentas
- 12) Resolución 205. Inspeccion general de personas jurídicas.

**II. LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA**

- 1) Libro rendiciones al Simbov
- 2) Documentación respaldatoria por rendiciones al Simbov
- 3) Documentación respaldatoria por rendiciones al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, Res. MIN 1219/11 y Res MIN 133/12.
- 4) Comprobantes respaldatorios de Egresos
- 5) Comprobantes respaldatorios de Ingresos

**III. ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA**

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre el análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

#### **IV. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

Este Tribunal observó la evidencia objetiva necesaria sobre las rendiciones de la asociación al municipio así como a otros estamentos del Estado, comprobando la existencia de la documentación respaldatoria.

Se controlaron, en forma de muestreo, la cuenta Combustibles, Sueldos y la cuenta Cargas Sociales, por todo el período; las mismas están expresadas correctamente en el Cuadro de Gastos, después de haberse compulsado los comprobantes.

En cuanto a los Ingresos, se controlaron los Recursos para fines específicos SIMBOV aportes, los cuales se encuentran correctamente expresados, al verificar la sumatoria en los extractos bancarios de las partidas de ingresos mensuales. También se han verificado los Ingresos por fines generales, en particular los Ingresos por Subsidios Provinciales y Subsidios Nacionales.

#### **V. OBSERVACIONES**

Se ha verificado la duplicación en la rendición de 2 (dos) comprobantes, tanto al SIMBOV como al Ministerio del Interior, los cuales se detallan a continuación:

- Proveedor: Centro Electrico Bariloche, Factura Nro. 0003-00067013, fecha 01/09/2012, total \$214,69
- Proveedor: Centro Electrico Bariloche, Factura Nro. 0003-00067014, fecha 01/09/2012, total \$402,30

La Rendición al Simbov se realizado en el periodo 09/2012, mientras que al MIN por la Res. 133/12. Se solicita que de manera urgente se de corrección al error y se tomen las medidas necesarias para que no se vuelva a repetir, en futuras rendiciones.

Por último, se transcribe a continuación, lo observado en el Dictamen 08/2013 de este Tribunal con respecto al Balance 2012 del SIMBOV, el cual atañe de manera particular a la Asociación: "Por segundo año consecutivo se observa que en las rendiciones de la Asociación de Bomberos Centro se verificaron facturas de numeración correlativa de Jorge Antonio Gomez por reparaciones, las mismas a pesar de corresponder a distintos mantenimientos de diferentes unidades son por montos iguales comenzando en \$4.800 mensual, ascendiendo luego a \$ 5.800,00 mensuales. También se encontraron facturas por servicio de guardia, iguales y consecutivas, de Claudio Buceta, Jorge Raúl González y Jorge Hugo González comenzando con un valor de \$ 3.300 mensual, ascendiendo luego a \$3.700 mensuales cada una. Este tipo de facturación enunciada precedentemente, se considera relación de dependencia encubierta, y puede a futuro traer serios inconvenientes a la Asociación". Este Tribunal le ha solicitado al Simbov que proceda a requerir que en las rendiciones recepcionadas a futuro se solucione lo recientemente expuesto.

#### **VI. DICTAMEN**

Este Tribunal de Contralor expresa que los estados contables en su conjunto cumplen con las normativas de exposición formales vigentes para este tipo de entes.

En nuestra opinión los estados contables al 31 de Julio del 2012, salvo por las observaciones detectadas en **V**, pueden ser validados razonablemente en sus aspectos significativos, con respecto a la administración de fondos públicos destinados a los Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche.

San Carlos de Bariloche, 28/02/2014